Milicia

En este ayuntamiento el Sr. q. hizo saber a los Cavalleros
Regidores como a rescivido una cedula de su mag. abra ocho dias
y a procurado hacer diligencias si el sargento mayor
de este pueblo cumple con las obligaciones de su oficio viniendo a esta
villa en estos tiempos que es obligado a hacerlos a las dos para
yndustriar y disciplinar la q. de la milicia y todas las per
sonas a quienes pregunto lo suso dho. por no aver venido
el sargento mayor de este pueblo q. su md. el Sr. de esta villa
le an ynformado q. no conocen al sargento mayor ni saven
que ay avenido ningun sargento mayor desde q. el capitan
a 10 dias de navarra cobra de este pueblo y por saver lo cierto
y poder ynformarse como lo manda su mag. mandó q. si
vea la carta se lea en este ayuntamiento y se ynforme
a su md. de lo q. en esta ay y por mi el escrivano fue rezida
y entendido por la ciudad = de alion que por q. del
año de mill y seis cientos y veynte y ocho vino a esta villa
el capitan don antonio de narvaez guzman sargento
mayor de este pueblo a reformar y fundar nueva mente la mi
licia y lo hizo como consta del libro capitular de este ayunta
miento y despues nunca mas a vuelto a esta villa a nin
gun efecto = y su md. mandó se le de testimonio de este acuerdo

tanteo de q. de los adivitrios

Acordose se tome q. de los administradores de los adivitrios
para la paga de los soldados de lo procedido hasta fin de mayo
y se cometio el hacerlo a Alonso de robles aranzuri diputado

Arancel

Por quanto los oficiales de esta villa venden los
alpargates y cosas de hierro y cosheriadores y capareros
a excesivos precios de manera q. se cansa grandes
a la republica y para remedio desto a muchos dias q. se a
tratado en este ayuntamiento y comunicado y tratado
con personas expertas en los dhos ministerios y se a hecho
un arancel con el acuerdo posible y ansi mandaron
se ponga en este libro para que por este año se guarde
y todos los oficiales tengan en sus tiendas en parte publica
para que todos lo puedan leer y lo guarden pena de
trescientos mrs. por tercias partes de mi mayordomo y diputado
y dentro de tres dias de la publicacion tengan sacados arancel esto
la dha pena = y se ponga en este libro el dho arancel que
es de el tenor siguiente

= Capatezos =

Cada par de capatos de hombre de onze a doce
puntos que sean de tres suelas las suelas enteras
y la plantilla de suela bien cosidos y de buen cordoban
de macho a siete reales el par

Y los que fueren de doce puntos arriba de las calidades dichas
a siete reales y medio

Los capatos de hombre de dos suelas de once puntos y de ende
arriba a cinco reales y medio

Los capatos de tres suelas de once puntos abajo hasta
ocho puntos a seis reales

Y los que fueren de ocho a cinco puntos a quatro reales

Y los de los niños a dos reales